ACUERDO NÚMERO **028** **DE**

(16 de septiembre de 2026)

"Por el cual se aprueba la creación del programa académico de Técnica Profesional en Programación para Inteligencia Artificial, modalidad híbrida (presencial-virtual), nivel de formación Técnica Profesional, 68 créditos académicos y lugar de desarrollo del programa en la ciudad de Bogotá, D. C."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la conferida en el artículo 14, literal "i" del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC es un establecimiento público de educación superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional, y en razón de su carácter de Escuela Tecnológica desarrolla su misión en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía y, por lo tanto, podrá desarrollar programas académicos en disciplinas en niveles de formación de pregrado, especializaciones y en programas de maestría o de doctorado en los términos de la ley.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía de las escuelas tecnológicas estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la Ley, en los siguientes aspectos: "…c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos"; asimismo, el parágrafo del citado artículo dispone que para el desarrollo de ellos contemplado en el literal mencionado, se requiere la notificación al Ministro de Educación Nacional y además, la legislación y reglamento vigentes exigen la solicitud y trámite del Registro Calificado para cada uno de los programas académicos.

Que, la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia potencia mundial de la vida",* establece en su Artículo 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han tenido acceso a educación superior.

Que, el Gobierno Nacional, en el marco de la construcción de las metas del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, convocó a las Instituciones de Educación Superior colombianas a contribuir con la ampliación de cobertura en Educación superior, en cumplimiento de la meta estratégica propuesta por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el marco de la

implementación de los Planes Integrales de Cobertura (PIC), los cuales tienen como finalidad la incorporación de quinientos mil (500.000) nuevos estudiantes, de los cuales se proyecta que trescientos sesenta mil (360.000) ingresen a instituciones de educación superior oficiales, dentro de las cuales se encuentra la ETITC.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida, contenido en la Ley 2294 de 2023, promueve la soberanía tecnológica, la democratización del conocimiento y el fortalecimiento de la educación superior pública mediante la creación de facultades orientadas a tecnologías emergentes.

Que, por su parte el Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca 2024–2028 “Gobernando: Más Que Un Plan”, adoptado mediante la Ordenanza No. 001-2024 de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA, ha incluido la IA como herramienta clave en el eje de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), impulsando estrategias de alfabetización digital, formación STEM, modernización de la gestión educativa y fortalecimiento de vocaciones científicas. Este esfuerzo se replica en el ámbito local, mediante el Plan de Desarrollo Municipal “Zipaquirá Cree, Protege y Avanza 2024–2028”, que contempla la IA como medio para cerrar brechas digitales, ampliar el acceso al conocimiento y modernizar la infraestructura institucional en zonas urbanas y rurales.

Que, estas apuestas programáticas reflejan un entorno jurídico y territorial favorable para que la ETITC implemente de manera legítima, coherente y transformadora su proyecto académico con enfoque en inteligencia artificial. Al integrar esta tecnología como eje transversal de su propuesta pedagógica, la institución fortalece su capacidad de diálogo e incidencia con los actores de la quíntuple hélice, consolidando una gobernanza educativa participativa, sostenible, ética, ecológica, solidaria y tecnológicamente avanzada.

Que, en este sentido la inteligencia artificial es un dispositivo de relacionamiento dialógico con el Estado, la academia, la empresa, la sociedad civil y el medio ambiente. En efecto, la implementación de esta tecnología posibilita una interlocución dinámica, ética y eficiente entre las diferentes esferas del ecosistema educativo y productivo, facilitando la co-creación de soluciones, la innovación abierta, la transferencia de conocimiento y el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia.

Que, en el marco de las mesas de trabajo interinstitucionales y conjuntas adelantadas entre la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se presentó la iniciativa del Gobierno Nacional orientada a fortalecer la formación de estudiantes en inteligencia artificial (IA), como parte de la estrategia de transformación digital del país, identificando a la ETITC como aliado estratégico para su implementación.

Que, como resultado de las mesas de trabajo interinstitucionales sostenidas entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC y diversas entidades del Gobierno Nacional, el Viceministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sugirió la posibilidad de crear una Facultad de Inteligencia Artificial en la ETITC, por lo tanto, la Institución propone 15 programas de educación superior que permitirán su consolidación.

Que, lo anterior es consonante con el Acuerdo 033 de 11 de diciembre de 2024 "Por el cual se aprueba y se adopta el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2025 – 2032, el cual tiene como EJE ESTRATÉGICO No. 1. La Formación y pedagogía de calidad, la ampliación de cobertura de estudiantes en los programas de educación superior, asegurando el acceso equitativo y la calidad académica, cuya meta estratégica es contar con 11.000 estudiantes vinculados a programas de educación superior al 2032.

Que, la ETITC mediante el acuerdo 010 del 16 de mayo de 2025 crea "(…) *la Facultad de Inteligencia Artificial y se adopta la Estrategia Centro de Inteligencia Artificial, "Zipazgo, Centro de IA" de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*"

Que, la presentación de nuevas ofertas académicas y en nuevas modalidades podrán garantizar el acceso a la educación superior en la región.

Que, La Facultad de Sistemas, con el apoyo del área de Autoevaluación Institucional y con base en la propuesta de implementación de la Facultad de Inteligencia Artificial, consolidó el diseño académico y formativo del programa TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL así.

Denominación	Técnica Profesional en Programación para Inteligencia Artificial
Título que otorga	Técnico/a Profesional en Programación para Inteligencia Artificial
Duración	4 semestres
Periodicidad de admisión	Semestral
Número de créditos	68
No. de Estudiantes permitidos	60

Dicho diseño fue presentado en la sesión ordinaria del Consejo Académico el 18 de agosto de 2026, obteniendo su aval gracias a la fundamentación expuesta sobre su pertinencia, en coherencia con la proyección realizada por la Oficina Asesora de Planeación y el análisis de capacidad instalada efectuado por el área de Autoevaluación Institucional.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con sustento en la proyección realizada por la Oficina Asesora de Planeación, y al análisis de capacidad instalada efectuada por el área de Autoevaluación Institucional, con fecha del 14 de septiembre de 2026, certificó la viabilidad financiera para ofertar el programa académico TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL con sede Bogotá, modalidad híbrida (presencial-virtual), para ser ofrecida en Bogotá D.C.

Que, conforme a lo establecido en el literal "i", del artículo 14, Estatuto General vigente, es competencia del Consejo Directivo considerar la aprobación de "modificación a programas académicas de acuerdo con las disposiciones vigentes".

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR el programa académico TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, modalidad híbrida (presencial-virtual), nivel de formación Técnica Profesional, 68 créditos académicos y oferta del

programa en la ciudad de Bogotá D.C. con la estructura definida en el documento maestro de condiciones de calidad propuesto y que sustenta su creación e implementación.

ARTÍCULO 2º. **AUTORIZAR** al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que adelante todos los trámites exigidos legal y reglamentariamente ante el Ministerio de Educación Nacional, para la obtención del registro calificado correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de septiembre de 2026.

El Presidente Ad hoc del Consejo Directivo,

HNO. EDGAR FIGUEROA ABRAJIM

El Secretario del Consejo Directivo,

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó y revisó: Consejo Académico.
Revisó y Aprobó: Consejo Directivo.